

	MANUAL SARLAFT	Código:	RC-MN-01
		Versión:	1
		Página:	1 de 25
		Fecha:	21/03/2025

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS,
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE
ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SARLAFT)**



Código:	RC-MN-01
Versión:	1
Página:	2 de 25
Fecha:	21/03/2025

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO	4
3.	ALCANCE.....	4
5.	ADMINISTRACIÓN DEL MANUAL.....	5
6.	VIGENCIA	5
7.	INTRODUCCIÓN SOBRE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.....	5
8.	DEFINICIONES	7
9.	REGLAMENTACIÓN APLICABLE.....	10
10.	ROLES FRENTE A LA APLICACIÓN Y VIGENCIA DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DEL LA/FT/FPADM	11
11.	SEÑALES DE ALERTA:.....	13
13.	ELEMENTOS GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM	17
14.	VERIFICACIÓN ANUAL EN LISTAS	18
15.	ASOCIADOS DE NEGOCIO MATRASE SAS.....	18
16.	SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO:.....	19
17.	CAPACITACIONES:.....	20
18.	PROCEDIMIENTO Y MANEJO DE REPORTES INTERNO Y EXTERNOS	20
19.	HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	22
20.	PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL	22
20.1	DEBIDA DILIGENCIA.....	22
20.2	POLITICA DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO.....	23
20.3	POLITICA DE RELACIÓN CON PAÍSES NO COOPERANTES.....	23
20.4	POLITICA DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL.....	23
21.	RÉGIMEN SANCIONATORIO	23
22.	DISPOSICIONES FINALES.....	24
22.1	CONSULTAS	24
22.2	DEBER DE RESERVA.....	24
23.	INFORMACIÓN DE CONTACTO PARA PRESENTAR REPORTES	24
24.	DOCUMENTO RELACIONADOS.....	25

	MANUAL SARLAFT	Código:	RC-MN-01
		Versión:	1
		Página:	3 de 25
		Fecha:	21/03/2025

1. INTRODUCCIÓN

MATRASE SAS (en adelante “la compañía” o “MATRASE SAS”), es una sociedad del grupo inchcape, legalmente constituida en Colombia, autorizada, habilitada y vigilada por la superintendencia de puertos y transporte, sujeta a las regulaciones aplicables en materia de prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Con fundamento en lo anterior y dando cumplimiento a la Circular 170 del 10 de octubre de 2002 expedida por la DIAN y la Resolución 2328 del 06 de marzo del 2025 expedida por la Superintendencia de Transporte la cual derogo la Resolución 74854 del 21 de diciembre de 2016. El máximo órgano social de MATRASE SAS ha aprobado la implementación del presente manual del sistema de administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, en adelante SARLAFT,

A partir de la fecha de vigencia del presente manual, es obligación de todos los funcionarios, accionistas, proveedores, clientes o cualquier tercero contractualmente vinculado con MATRASE SAS, cumplir sin excepción las medidas de control, supervisión y reporte de cualquier actividad o hecho inusual o sospechoso, definidos en este documento. Es por ello que MATRASE SAS garantizará la divulgación y capacitación permanente a sus grupos de interés en relación con las normas, políticas, procedimientos y directrices establecidas para la prevención y control de actividades delictivas relacionadas con LA/FT/FPADM.

	MANUAL SARLAFT	Código: RC-MN-01 Versión: 1 Página: 4 de 25 Fecha: 21/03/2025
---	-----------------------	--

2. OBJETIVO

Definir los lineamientos fundamentales, para la gestión del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) en MATRASE SAS, con el fin de prevenir, detectar y mitigar situaciones que puedan presentarse en el desarrollo de sus operaciones y en el manejo de recursos.

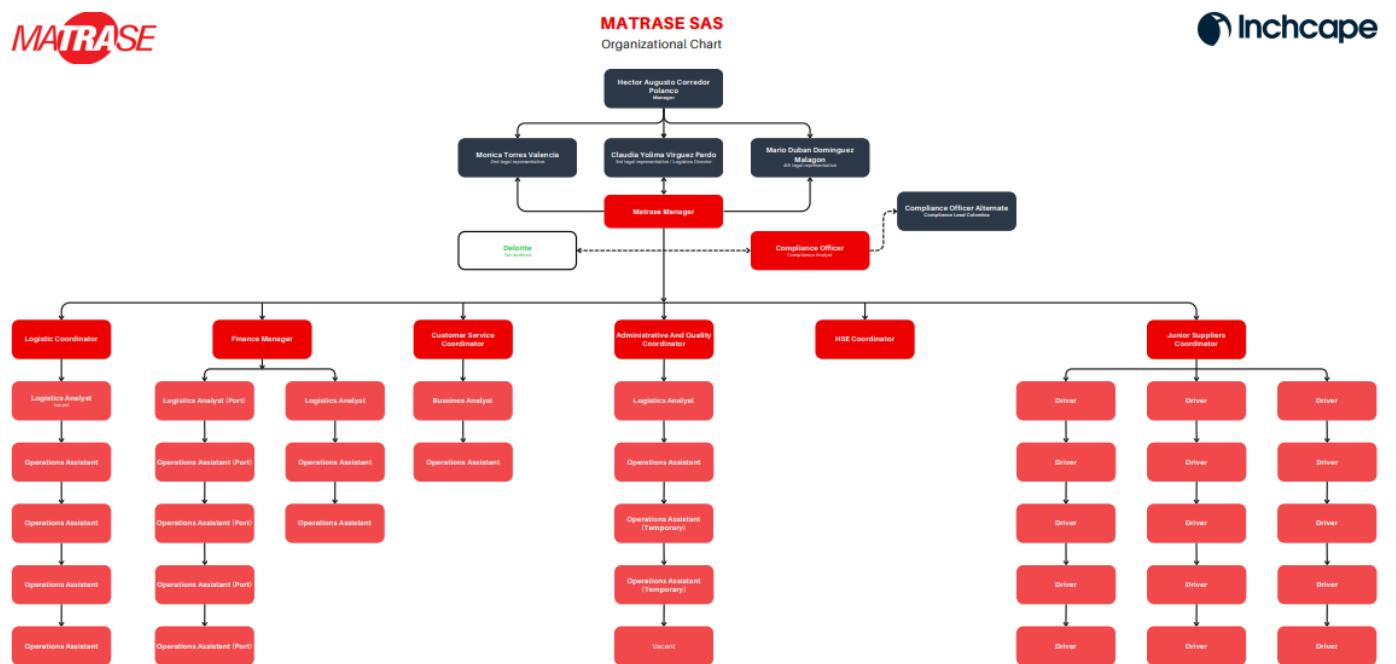
Este manual establece mecanismos para la identificación de señales de alerta, la debida diligencia en la vinculación de contrapartes, el monitoreo de operaciones y el reporte de operaciones inusuales o sospechosas ante las autoridades competentes. Todo esto en cumplimiento de la Circular 170 del 10 de octubre de 2002 expedida por la DIAN y la Resolución 2328 del 06 de marzo del 2025 expedida por la Superintendencia de Transporte, así como la promulgación de buenas prácticas en la prevención de estos riesgos.

3. ALCANCE

Este manual está dirigido a todos los empleados de MATRASE SAS incluyendo las que posteriormente se creen o se incorporen a la compañía, así como a los Accionistas, Clientes, Proveedores y demás personas naturales o jurídicas vinculadas con la misma y debe ser aplicado en la relación con todos los grupos de interés, especialmente en la realización de transacciones comerciales y contractuales. Su propósito es prevenir y evitar que la compañía sea utilizada, directa o indirectamente, como un vehículo para el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y/o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

El cumplimiento de este manual es obligatorio para todos los niveles de la organización.

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



	MANUAL SARLAFT	Código: RC-MN-01 Versión: 1 Página: 5 de 25 Fecha: 21/03/2025
---	-----------------------	--

5. ADMINISTRACIÓN DEL MANUAL

El manual SARLAFT es administrado y elaborado por el Oficial de Cumplimiento, quien lo somete a revisión del Compliance lead Colombia, Head of Compliance Americas, Legal & Compliance Manager de Colombia y al Representante legal. Este último, luego lo presentará a la asamblea general o al máximo órgano social, encargado de la aprobación de todo el sistema, incluidos documentos anexos a este manual y hará aprobación del presente documento a través de acta.

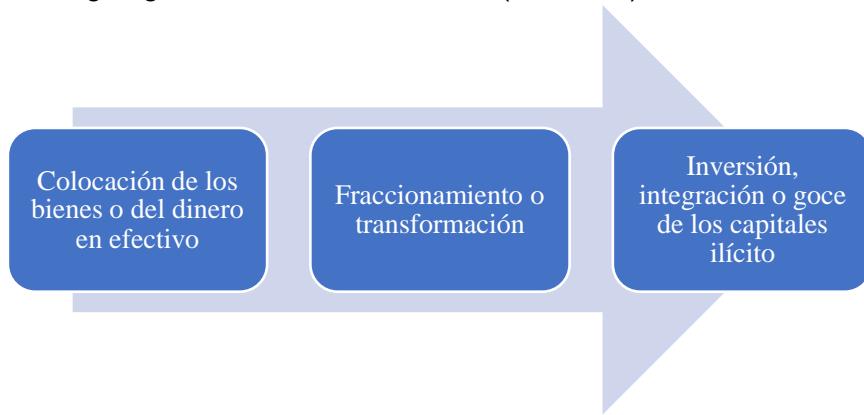
6. VIGENCIA

Este manual es de obligatorio cumplimiento a partir del momento de su aprobación por parte de la Asamblea General, y deroga por completo cualquier manual igual o similar vigente o emitido con anterioridad. Debe ser actualizado al menos cada 2 años o antes, si amerita.

7. INTRODUCCIÓN SOBRE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

7.1 LAVADO DE ACTIVOS.

Es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, consiste en hacer que dinero obtenido ilegalmente parezca lícito, permitiendo que organizaciones criminales o delincuentes lo utilicen e incluso obtengan ganancias sobre el mismo. (UIAF, s.f.)



En Colombia, el delito de lavado de activos se encuentra regulado conforme lo dispuesto en el Artículo 323 del Código Penal.

	MANUAL SARLAFT	Código: RC-MN-01
		Versión: 1
		Página: 6 de 25
		Fecha: 21/03/2025

Quien

Adquiera	Resguarde	Invierta	Transporte
Transforme	Almacene	Conserve	Custodie

Bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de:

Trafico de Migrantes	Trata de Personas	Secuestro Extorsivo	Rebelión
Extorsión	Enriquecimiento Ilícito	Trafico de Armas	Trafico de Menores
Financiación del terrorismo	Trafico de drogas	Delitos contra el sistema financiero	Delitos contra la administración publica

Para dar apariencia de legalidad a un acto ilícito acarreará

De diez (10) a treinta (30) años de cárcel y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes.

Imagen N°2

Fuente: Elaboración propia

7.2 FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

La financiación del terrorismo es el proceso mediante el cual una persona directa o indirectamente, ilegal o por voluntad propia, recauda fondos con la intención de ser utilizados en actos terroristas. Es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación, que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas

Quien

Provea	Recolete	Entregue	Reciba
Administre	Aporte	Custodie	Promueva
Apoye	Mantenga	Financie	Organice

Para mantener a:

Grupos de delincuencia organizada	Grupos Armados al Margen de la Ley
Grupos terroristas nacionales o extraños	Terroristas nacionales o extranjeros

Incurrirá en:

Prisión de trece (13) a Veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes

Imagen N°3

Fuente: Elaboración Propia

	MANUAL SARLAFT	Código:	RC-MN-01
		Versión:	1
		Página:	7 de 25
		Fecha:	21/03/2025

7.3 RIESGOS ASOCIADOS AL LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

Los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT/FPADM y que están inmersos en las actividades del SARLAFT, son:

- A. Riesgo reputacional:** Es la amenaza de que la imagen y credibilidad de la compañía se vean afectadas, lo que podría traducirse en la pérdida de clientes, reducción de ingresos o incluso en procesos legales, si se determina que la compañía ha sido utilizada o tiene vínculos aparentes con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- B. Riesgo legal:** Es la posibilidad de enfrentar sanciones o condenas que generen pérdidas económicas, afectando el cumplimiento normativo y contractual de la organización. Además, puede establecerse un precedente judicial negativo que impacte futuros procesos legales o regulatorios.
- C. Riesgo operativo:** Se refiere a la probabilidad de sufrir pérdidas financieras debido a fallas en procedimientos internos, errores humanos, deficiencias tecnológicas o factores externos que comprometan la eficiencia de la empresa.
- D. Riesgo de contagio:** Es la posibilidad de que MATRASE SAS se vea afectada de manera directa o indirecta por las acciones o antecedentes de sus clientes, proveedores, empleados o accionistas que estén involucrados en delitos relacionados con LA/FT/FPADM. Este riesgo surge cuando personas naturales o jurídicas generan impactos negativos en su estabilidad y reputación.

8. DEFINICIONES

- **Administradores:** Son administradores, el representante legal, el liquidador, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones.
- **Armas de destrucción masiva:** Son aquellas armas capaces de causar un alto número de víctimas y generar graves daños ambientales y económicos. Incluyen las nucleares, biológicas y químicas, y su impacto suele extenderse más allá de un objetivo específico, afectando amplias áreas. Según las Naciones Unidas, las armas nucleares son las más peligrosas, ya que una sola puede destruir una ciudad entera, causar millones de muertes y dejar consecuencias devastadoras para el medioambiente y las futuras generaciones.
- **Beneficiario Final:** Son las personas naturales que realmente controlan o poseen a una persona jurídica en cuyo nombre se realizan transacciones. Personas naturales que ejercen un control directa o indirectamente sobre la persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son beneficiarios reales o finales:
 - a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio; o (SOCIEDADES, 2020).

	MANUAL SARLAFT	Código: RC-MN-01
		Versión: 1
		Página: 8 de 25
		Fecha: 21/03/2025

- b. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica; (SOCIEDADES, 2020).
- c. Cuando no se identifique alguna persona natural en los numerales 1) y 2), la persona natural que ostente el cargo de Representante Legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica. (SOCIEDADES, 2020).

Son Beneficiarios Finales de un contrato fiduciario, de una estructura sin personería jurídica o de una estructura jurídica similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de:

- i) Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o puesto similar o equivalente;
- ii) Comité fiduciario, comité financiero o puesto similar o equivalente;
- iii) Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiarios condicionados; y
- iv) Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los Activos, beneficios, resultados utilidades. (SOCIEDADES, 2020)

- **Cadena del transporte:** Se refiere a la secuencia de modos de transporte y puntos de intercambio o nodos para el movimiento de carga o pasajeros desde su origen hasta su destino, con uno o más transbordos.
- **Control de riesgo LA/FT:** Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas, u otras acciones existentes que actúan para minimizar riesgos a los que está expuesta su empresa.
- **Debida diligencia:** Es el proceso de conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de los empleados, clientes, proveedores, accionistas, entre otros. Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Se concibe como el actuar con el cuidado que sea necesario para reducir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales.
- **Debida diligencia avanzada, ampliada o intensificada:** Equivale a la definición anterior, pero con un nivel mayor de cuidado, diligencia o investigación.
- **Documentos del transporte:** Son aquellos documentos de porte obligatorio, requeridos como requisitos para el transporte de mercancías peligrosas y que pueden ser solicitados en cualquier momento y lugar por la autoridad competente.
- **Fuentes de riesgo:** Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT-FPADM en una empresa y se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarle este riesgo en las operaciones, negocios o contratos que realiza.
- **Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI):** Organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el lavado de activos.

	MANUAL SARLAFT	Código: RC-MN-01 Versión: 1 Página: 9 de 25 Fecha: 21/03/2025
---	-----------------------	--

- **Manifiesto de carga:** Es el documento que ampara el transporte de mercancías ante las distintas autoridades, por lo tanto, debe ser portado por el conductor del vehículo durante todo el recorrido. Se utilizará para llevar las estadísticas del transporte público de carga por carretera dentro del territorio nacional.
- **Operación intentada:** Es aquella que se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intentaba llevarla a cabo desiste de ella o porque los controles establecidos no lo permitieron. Estas operaciones deben ser reportadas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (en adelante UIAF).
- **Operación inusual:** Respecto de un cliente, proveedor o contratista son inusuales aquellas transacciones que cuya cuantía o características no guardan relación con su actividad económica, su patrimonio o su naturaleza jurídica o comercial. Como regla general son inusuales las operaciones en las cuales se detecta, al menos, una señal de alerta.
- **Operación sospechosa:** Es aquella que, además de ser inusual, al compararse con la información existente acerca del cliente, proveedor o contratista y su rango de mercado, también arroja elementos de juicio para considerar que se trata de una conducta constitutiva del delito de lavado de activos.
- **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Son aquellas personas, nacionales o extranjeras, que por el cargo o función que desempeñan o han desempeñado, representan un mayor riesgo de exposición para Matrase SAS en materia de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM). Esta definición comprende a quienes:
 - ✓ **Gozan de reconocimiento público:** Son personas cuya autoridad, posición o cualidades les otorgan legitimidad y notoriedad. Durante el proceso de vinculación, el asistente de operaciones debe identificar si el cliente, proveedor o conductor es una Persona Expuesta Políticamente (PEP), verificando las características mencionadas a partir de la información proporcionada por el cliente o proveedor y los resultados de las consultas en listas restrictivas a través de la plataforma definida por la empresa.
 - ✓ **Por razón de su cargo manejan recursos públicos:** Se refiere a todas las personas que, debido a su función, administran bienes o recursos que forman parte del patrimonio del Estado. Esta definición incluye tanto a quienes gestionan directamente recursos públicos como a aquellos que, por sus responsabilidades, tienen la facultad de decidir sobre su uso o disposición.
 - ✓ **Detentan algún grado de poder público:** Incluye a todas las personas que forman parte de cualquiera de las ramas del poder público del Estado (Ejecutiva, Legislativa o Judicial).

El asistente de operaciones deberá solicitar la debida diligencia avanzada al oficial de cumplimiento o al área de compliance, la cual se realizará por escrito y anexando los documentos de vinculación o actualización de la contraparte.

Esta condición debe ser informada al área de cumplimiento, para consolidar un registro de contrapartes PEP y orientar los controles pertinentes a los mismos. Por otro lado, deberá llevar a cabo el cumplimiento del protocolo PEP.

	MANUAL SARLAFT	Código: RC-MN-01
		Versión: 1
		Página: 10 de 25
		Fecha: 21/03/2025

- **PEP de Organizaciones Internacionales:** Son aquellas personas naturales que representan funciones directivas de organizaciones internacionales, como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el Fondo de Naciones Unidas para la infancia, etc. (incluye directores, miembros de las juntas, entre otros).
- **PEP Extranjeras:** Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales). (SOCIEDADES, 2020)
- **Reportes internos:** Son aquellos que se manejan al interior de la empresa, están dirigidos al oficial de cumplimiento y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la organización, que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.
- **Reporte objetivo:** Son los reportes de aquellas transacciones que por sus características y de acuerdo con las condiciones de cada uno de los sectores reportantes, constituyen una fuente de información importante para el análisis desarrollado en la UIAF, por ejemplo, transacciones en efectivo, transacciones cambiarias, entre otros.

9. REGLAMENTACIÓN APLICABLE

a. Legislación internacional:

Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva – Recomendaciones del GAFI.

b. Reglamentación aplicable a Matrase SAS como Empresa de Transporte (SARLAFT)

- Circular 170 del 10 de octubre de 2002 Emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), establece directrices sobre la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo en actividades relacionadas con el comercio exterior, incluyendo empresas de transporte de carga.
- Resolución 2328 del 06 de marzo de 2025 emitida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, por la cual se establece de manera obligatoria la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT.

	MANUAL SARLAFT	Código:	RC-MN-01
		Versión:	1
		Página:	11 de 25
		Fecha:	21/03/2025

10. ROLES FRENTA A LA APLICACIÓN Y VIGENCIA DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DEL LA/FT/FPADM

Aunque la responsabilidad frente a la prevención de los riesgos de LA/FT/FPADM es de todos los empleados, se definen algunas responsabilidades

a. Máximo Órgano Social

El máximo órgano social de **MATRASE S.A.S.** deberá garantizar la implementación y efectividad del **Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM (SARLAFT)** en la compañía. En desarrollo de esta función, competen a ese órgano de administración las siguientes labores:

- Aprobar la política de administración de riesgos de LA/FT/FP.
- Aprobar el manual de procedimientos del SARLAFT.
- Aprobar el código de ética y de conducta en materia de LA/FT/FP.
- Aprobar el SARLAFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- Seleccionar y designar al oficial de cumplimiento del SARLAFT.
- Evaluar y analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SARLAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el oficial de cumplimiento, la revisoría Fiscal y la Auditoría Interna. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- Analizar oportunamente los reportes presentados por el representante legal.
- Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SARLAFT.
- Constatar que el oficial de cumplimiento y el representante legal desarrollen las actividades designadas en esta Resolución.

b. Representante Legal

El representante legal como ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración o junta directiva tendrá a su cargo las siguientes funciones relacionadas con el riesgo de LA/FT-PADM:

- i. Presentar para aprobación del máximo órgano social o junta directiva, el SARLAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- ii. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FP efectuada por el oficial de cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- iii. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por el máximo órgano social o junta directiva, necesarios para implementar el SARLAFT.
- iv. Verificar que el oficial de cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- v. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SARLAFT.

	MANUAL SARLAFT	Código: RC-MN-01
		Versión: 1
		Página: 12 de 25
		Fecha: 21/03/2025

- vi. Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, cuando esta lo requiera.
- vii. Certificar que el oficial de cumplimiento reúne los requisitos exigidos en la presente Resolución y deberá informar por escrito a la Superintendencia de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la designación.
- viii. Remitir la hoja de vida del oficial de cumplimiento, y copia del acta del máximo órgano social o junta directiva, en la que conste la designación. El mismo procedimiento deberá efectuarse cuando ocurra cambio de oficial de cumplimiento.
- ix. Garantizar la designación de un nuevo oficial de cumplimiento ante la falta permanente o absoluta del principal. Para lo cual tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para su designación. A su vez deberá informar por escrito a la Superintendencia de Transporte, conforme a lo establecido en el literal (Vii) del presente literal.

c. Oficial De Cumplimiento

- Velar por el cumplimiento del SARLAFT bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando su óptimo funcionamiento.
- Realizar la evaluación del riesgo LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta la empresa.
- Diseñar y actualizar el SARLAFT conforme a las directrices impartidas en la presente Resolución. Sin perjuicio de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por otras autoridades en la materia.
- Desarrollar Auditorías sobre el funcionamiento del SARLAFT por lo menos una (01) vez al año. El cual deberá presentar informe de la auditoría al máximo órgano social o junta directiva con el fin de realizar los ajustes pertinentes que garanticen el efectivo funcionamiento del SARLAFT.
- Garantizar las actualizaciones al SARLAFT por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello, deberá presentar al máximo órgano social o junta directiva las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SARLAFT.
- Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación en materia ALA/CFT/CFP
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.
- Certificar ante la Superintendencia de transporte el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, cuando así lo requiera.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada al interior de la organización.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y administración del Riesgo LA/FT/FP.
- Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FP que formarán parte del SARLAFT.
- Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas ROS, Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas AROS, Reportes objetivos y Ausencia de Reportes Objetivos a la UIAF.

d. Revisor Fiscal

- Solicitar usuario y contraseña en el sistema de reporte en línea SIREL.
- Realizar reporte de operaciones sospechosas a la UIAF.

	MANUAL SARLAFT	Código: RC-MN-01
		Versión: 1
		Página: 13 de 25
		Fecha: 21/03/2025

- Informar anualmente al máximo órgano social y al oficial de cumplimiento, el cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el SARLAFT.
- Informar anualmente al máximo órgano social y al oficial de cumplimiento, las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del SARLAFT o de los controles establecidos.
- Las que establezca la normatividad local vigente incluyendo, pero sin limitarse a lo establecido en el artículo 207 del código de comercio.

e. Auditoría Interna

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones a la auditoría interna, se recomienda como una buena práctica empresarial, la cual podrá incluirse dentro de los planes anuales de auditoría para la revisión de la efectividad y cumplimiento del SARLAFT, con el fin de servir de fundamento para que, tanto el oficial de cumplimiento y la administración de los sujetos obligados, puedan conocer las deficiencias del SARLAFT y determinar sus posibles soluciones. En ese sentido, el resultado de dichas auditorías internas debe ser comunicado al representante legal, al oficial de cumplimiento y al máximo órgano social o junta directiva.

f. Empleados

Es responsabilidad de todos los empleados el estricto cumplimiento del manual, políticas, reglas, normas, procedimientos y demás documentos establecidos, destinados a prevenir, mitigar, detectar y reportar cualquier tipo de situación que se encuentre asociada a los riesgos descritos en estos documentos y que puedan vincular a la compañía en actividades relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. De igual forma:

- Conocer y cumplir con el manual del SARLAFT
- Conocer y cumplir con las políticas del SARLAFT
- Cumplir con todos los controles establecidos en los procedimientos de la empresa.
- Reportar al Oficial de Cumplimiento todas las operaciones inusuales, sospechosas o intentadas.
- Garantizar la confidencialidad de la información reportada sobre operaciones inusuales, sospechosas o intentadas.
- Identificar y monitorear activamente las señales de alerta en el desarrollo de sus funciones.
- Verificar permanentemente que en el desarrollo de sus funciones no se presenten riesgos asociados al LA/FT-FPADM y/o señales de alerta.
- En caso de presentarse una señal de alerta, informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento de SARLAFT.

11. SEÑALES DE ALERTA:

Las señales de alerta son hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información relevante que permitan inferir, de manera oportuna y prospectiva, la posible existencia de actividades inusuales o sospechosas dentro de la operación.

Por lo anterior, con base en la Resolución 2328 del 6 de marzo de 2025, se establece un catálogo de señales de alerta que es aplicable al sector del transporte terrestre de carga, enfocando las situaciones esenciales que deben tenerse en consideración y que permitirán la identificación de posibles operaciones inusuales, estas operaciones deben ser analizadas y reportadas en caso de ser evidenciadas al Oficial de cumplimiento

	MANUAL SARLAFT	Código:	RC-MN-01
		Versión:	1
		Página:	14 de 25
		Fecha:	21/03/2025

y Compliance Team Lead, este documento se encuentra en el Sistema integrado de gestión RC-DO-02 Catalogo de Señales de Alerta.

Sin perjuicio a lo anterior, algunas señales de alerta generales son:

1. Se encuentra reportada en listas restrictivas o vinculantes.
2. Presenta vínculos con delincuentes.
3. Efectúa altos movimientos en efectivo y se encuentra en zonas de alta influencia de Grupos Armados Organizados (GAO).
4. Presenta incremento patrimonial injustificado.
5. Presenta fraccionamientos frecuentes en sus operaciones financieras.
6. Presenta altas operaciones en efectivo no acordes con su estructura financiera.
7. Operaciones realizadas con jurisdicciones listadas por el GAFI como no cooperantes.
8. Operaciones realizadas con monedas virtuales.
9. Operaciones de transporte de carga terrestre por carretera de productos que no corresponden con su actividad económica ordinaria.
10. Cambios de último minuto en el destino final de la mercancía o en la carga a transportar por parte del solicitante del servicio de transporte de carga terrestre por carretera.

12. MODELO DE GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPAD

La administración de riesgos se define como el proceso de planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesta la compañía. Su propósito es establecer respuestas adecuadas que permitan eliminar, mitigar o transferir dichos riesgos. Una gestión inadecuada puede llevar a la toma de decisiones erróneas y a la materialización del riesgo, afectando el cumplimiento de los objetivos de la empresa.

Por esta razón, Matrase SAS ha definido el siguiente modelo de gestión del riesgo LA/FT/FPADM, el cual se estructura en las siguientes etapas:

- a) Identificación
- b) medición
- c) Control
- d) Monitoreo

a) Identificación:

Definición de Factores de Riesgo

Esta etapa permite identificar los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades de Matrase SAS, teniendo en cuenta los factores correspondientes a: clientes, proveedores, empleados, servicios y cadena de suministro. La identificación de riesgos debe realizarse de manera previa cuando se presenten cambios en estos factores, como la incorporación de nuevos servicios, incursión de un nuevo mercado o la prestación de servicios en nuevas jurisdicciones.

Clientes: Se entiende por cliente cualquier persona natural o jurídica que solicite o contrate los servicios de transporte de carga. También se considera cliente a toda persona natural o jurídica con la cual la compañía establezca y mantenga una relación contractual o legal para la venta de sus activos. Los clientes que desarrollen actividades consideradas de alto riesgo o que presenten características particulares estarán sujetos a análisis por el Oficial de Cumplimiento y el Compliance Lead.

	MANUAL SARLAFT	Código:	RC-MN-01
		Versión:	1
		Página:	15 de 25
		Fecha:	21/03/2025

- ✓ Comerciante de piedras y metales preciosos.
- ✓ Cooperativas no Financieras.
- ✓ Empresas del sector Minero y Servicios Relacionados
- ✓ Clientes que dentro de su actividad económica reporten trading con criptomonedas y/o activos virtuales

Proveedores: Se entiende por proveedor cualquier persona natural o jurídica que suministre a la compañía los bienes y/o servicios de transporte necesarios para el adecuado desarrollo de sus operaciones. Para efectos del modelo de gestión y control del riesgo LA/FT/FPADM, los proveedores se clasifican de la siguiente manera:

- ✓ **Proveedores de transporte:** Empresas o personas que suministran vehículos o servicios logísticos complementarios para la operación de la compañía.
- ✓ **Proveedores nacionales:** Empresas o personas ubicadas en Colombia que suministran bienes o servicios a la compañía, sin estar directamente vinculados con la actividad principal de transporte de carga.

Productos y Servicios: Matrase SAS se especializa en la prestación de servicios de transporte terrestre de carga, enfocándose principalmente en el traslado de vehículos del Grupo Inchcape en Colombia y algunos clientes externos. Su operación abarca la recepción, movilización y entrega de automóviles en los puntos designados por los clientes.

Además de su labor principal de transporte, la empresa, de manera ocasional, comercializa sus propios vehículos, ampliando así su portafolio de actividades dentro del sector.

Canales de Distribución: Los servicios y productos ofrecidos por Matrase SAS se comercializan a través de los siguientes canales de distribución:

- ✓ **Servicios de transporte para clientes corporativos:** Matrase SAS presta sus servicios principalmente al Grupo Inchcape en Colombia, asegurando la movilización eficiente de sus vehículos desde los puntos de recepción hasta su destino final.
- ✓ **Venta ocasional de vehículos:** De manera complementaria, Matrase SAS comercializa sus propios vehículos, ya sea a empresas o clientes individuales, a través de ventas directas.
- ✓ **Participación en licitaciones públicas:** La empresa puede ofrecer sus servicios de transporte en procesos de contratación promovidos por entidades gubernamentales a nivel distrital, municipal, departamental o nacional.
- ✓ **Invitaciones privadas:** Matrase SAS también puede responder a solicitudes de empresas privadas o mixtas interesadas en contratar servicios de transporte especializado para sus operaciones.

Colaboradores: Se entiende por colaborador a toda persona natura que tenga un contrato laboral Con Matrase SAS o cualquiera de las compañías del GRUPO INCHCAPE EN COLOMBIA.

	MANUAL SARLAFT	Código:	RC-MN-01
		Versión:	1
		Página:	16 de 25
		Fecha:	21/03/2025

Cadena de Suministro: Se entiende por cadena de suministro el conjunto de recursos y procesos relacionados con la operación logística de Matrase SAS. Este proceso inicia con la recepción de los vehículos de los clientes, bien sea en los puertos o centros de distribución, y continúa con su traslado seguro y eficiente hasta los destinos finales definidos por el cliente. La compañía garantiza el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y normatividad vigente para asegurar la entrega en óptimas condiciones.

Además, Matrase SAS cuenta con la certificación BASC, lo que ratifica su compromiso con la seguridad en la cadena de suministro, minimizando riesgos asociados al transporte y asegurando el cumplimiento de las mejores prácticas en la gestión logística.

Para cada factor de riesgo debe procederse a la identificación de los eventos de riesgo. Para estos efectos, Matrase SAS ha diseñado una matriz de riesgos LA/FT/FPADM, la cual se construyó con base en los riesgos identificados en las diferentes áreas y operaciones de la compañía. Esta matriz, denominada RC-MT-01 Matriz de Riesgos SARLAFT, podrá ser actualizada periódicamente para garantizar su efectividad y alineación con los riesgos emergentes en la operación.

b) Medición y Evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM:

El análisis de riesgos LA/FT consiste en evaluar la probabilidad de ocurrencia de cada evento de riesgo identificado, así como el impacto que podría generar en caso de materializarse. Para ello, se consideran los riesgos asociados a cada evento, permitiendo una gestión proactiva y eficaz en la prevención y mitigación de estos riesgos dentro de la operación de la empresa.

c) Controles:

Los controles dentro del sistema SARLAFT están definidos como el conjunto de políticas, actividades y procedimientos diseñados para mitigar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de prevención de LA/FT. La identificación de estos controles se llevará a cabo según su tipo, de acuerdo con las siguientes clasificaciones:

Por su naturaleza:

- ✓ **Control preventivo:** Se aplica sobre la causa del riesgo y su agente generador, con el objetivo de reducir la posibilidad de ocurrencia.
- ✓ **Control detectivo:** Consiste en medidas que permiten identificar situaciones anómalas, como la detección de señales de alerta relacionadas con actividades de LA/FT.
- ✓ **Control correctivo:** Se implementa para corregir desviaciones o problemas detectados, permitiendo rectificar la situación y prevenir su recurrencia en el futuro.

Por su forma:

Los controles del sistema SARLAFT de Matrase SAS se calificarán según su tipo y forma de aplicación, considerando su estado de implementación.

Así mismo dentro de esta etapa se debe definir el riesgo residual una vez aplicados los controles de la siguiente manera:

	MANUAL SARLAFT	Código:	RC-MN-01
		Versión:	1
		Página:	17 de 25
		Fecha:	21/03/2025

✓ **Forma de aplicación del control:**

Impacto: Control diseñado para reducir el impacto que generaría la materialización del riesgo.

Probabilidad: Control enfocado en disminuir la posibilidad de ocurrencia del riesgo.

- ✓ Determinar que variable de las involucradas en el cálculo del nivel de riesgo inherente (Impacto y Probabilidad) deberá disminuir para el cálculo del riesgo residual, es decir si la forma de aplicación del control fue el impacto, la medición del impacto realizada en la etapa del análisis de riesgo, deberá disminuir en el cálculo del riesgo residual, a menos de que en la medición inicial se le haya asignado la escala más baja.

d) Monitoreo:

El Oficial de Cumplimiento de la compañía, es responsable de realizar el seguimiento al funcionamiento del SARLAFT. Los resultados de su evaluación deberán documentarse y presentarse al Representante Legal y a la Asamblea general

13. ELEMENTOS GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM

Después de haber realizado un análisis del negocio, posterior a esto entender el contexto interno y externo de la organización, se logran identificar los riesgos asociados de cada una de las operaciones, procesos y del entorno normativo del sector económico al que pertenece Matrase SAS, se han adoptado las siguientes medidas y procedimientos especiales que buscan garantizar la transparencia y seguridad en la operación, así como fortalecer la confianza de los asociados, clientes, empleados y la comunidad en general.

a. Gobierno y Cultura organizacional

La alta dirección de Matrase entienden la importancia del sistema de prevención y por eso de su parte existe un pleno compromiso con el Sistema Integrado de Prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de armas de destrucción masiva.

b. GR - PR - 01 Procedimiento Gestión del Riesgo.

MATRASE SAS, como compañía de transporte terrestre de carga y vigilada por la Superintendencia de Puertos y Transporte, gestiona dentro de su Sistema de Gestión de Calidad, Control y Seguridad el procedimiento de gestión del riesgo GR-PR-01, el cual forma parte de la cadena de suministro. Este procedimiento incluye la matriz de identificación de riesgos en la cadena de suministro, la cual se actualiza anualmente. A partir de su análisis, se implementan medidas preventivas y de control para mitigar los riesgos identificados.

c. RC-PR-01 Procedimiento de gestión del riesgo SARLAFT

La compañía, cuenta con el procedimiento de gestión del riesgo SARLAFT RC-PR-01 gestionado dentro de su Sistema de Gestión de Calidad, Control y Seguridad. Este procedimiento establece los lineamientos para la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos asociados a estas actividades ilícitas dentro de la cadena de suministro, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y la implementación de controles adecuados.

	MANUAL SARLAFT	Código:	RC-MN-01
		Versión:	1
		Página:	18 de 25
		Fecha:	21/03/2025

d. Políticas SARLAFT

MATRASE SAS, ha establecido una serie de políticas consagradas en el documento Políticas SARLAFT RC-PO-01 que buscan salvaguardar su reputación y la de sus grupos de interés. En este marco, se implementan medidas y controles destinados a prevenir que las actividades o recursos de la compañía sean utilizados con fines ilícitos o se vean involucrados con terceros relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de armas de proliferación masiva (LA/FT/FAPM).

e. Designación de un Oficial de Cumplimiento Principal y su Suplente

Con el fin de garantizar la ejecución y seguimiento de las medidas preventivas y de control para la gestión del riesgo de LA/FT/FPADM, Matrase SAS ha designado un Oficial de Cumplimiento Principal y un Suplente, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad local vigente.

14. VERIFICACIÓN ANUAL EN LISTAS

Al menos una (1) vez al año, el oficial de cumplimiento deberá consultar toda la base de contrapartes activas en Matrase SAS. Este, según la naturaleza de la novedad, determinará las acciones a seguir y, si es necesario, informará al Compliance lead Colombia, para dar inicio al proceso de investigación interna, solicitar información adicional y tomar las medidas pertinentes para proteger los intereses de la compañía.

El reporte deberá realizarse por escrito, ya sea en formato impreso o por correo electrónico, detallando las razones del reporte, los hallazgos identificados y los documentos de soporte correspondientes.

15. ASOCIADOS DE NEGOCIO MATRASE SAS

Los asociados de negocio de Matrase S.A.S. deberán entregar la información requerida de acuerdo con lo descrito en los procedimientos establecidos para su vinculación o actualización como clientes o proveedores de la compañía.

- a. **CLIENTES:** Los requisitos para su vinculación están definidos en el procedimiento AN-PR-01 - Procedimiento de Vinculación de Clientes.
- b. **PROVEEDORES:** Para ser proveedor de Matrase S.A.S., se deben cumplir los requisitos establecidos en el procedimiento AN-PR-02 - Selección, Evaluación, Vinculación y Desvinculación de Proveedores.
- c. **PROVEEDORES DE TRANSPORTE:** Debido a la naturaleza específica de su actividad, los proveedores de transporte deben cumplir requisitos diferenciados, los cuales se encuentran detallados en el procedimiento AN-PR-03.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, el responsable del proceso de asociados de negocio realiza los estudios de seguridad y validaciones estipulados en los procedimientos mencionados. Estas verificaciones se llevan a cabo a través de la plataforma establecida por la compañía. Posteriormente, el registro se almacena en formato digital, dejando evidencia de la revisión, la fecha y cualquier hallazgo identificado. Si no se presentan hallazgos, se procede con la vinculación.

	MANUAL SARLAFT	Código:	RC-MN-01
		Versión:	1
		Página:	19 de 25
		Fecha:	21/03/2025

16. SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO:

MATRASE SAS entiende la importancia de la segmentación de factores de riesgo que pueden contribuir a la materialización de actos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, por lo que se identifican los factores de riesgo principales y mínimos

1. Canales

Canales de comunicación y transacción: Corresponde a los canales por los cuales la empresa opera o realiza transacciones, especialmente en el ámbito digital, como plataformas de gestión, correos electrónicos, sistemas de pago en línea, etc.

2. Jurisdicciones

Riesgo de países o regiones de alto riesgo: Transporte de mercancías entre ubicaciones del país con altos niveles de corrupción, inestabilidad política, o jurisdicciones no cooperantes en el ámbito de control de lavado de dinero.

Riesgo de actividades transnacionales ilegales: Transportes o servicios logísticos que involucren países de alto riesgo asociados al tráfico de drogas, armas o financiación del terrorismo.

3. Contrapartes

a) Clientes

- Perfil del cliente:** Evaluación de los clientes de la empresa de transporte/logística, considerando aquellos que representan un riesgo alto debido a la industria en la que operan, como clientes en sectores más riesgosos.
- Transacciones inusuales o de gran volumen:** Clientes que realizan operaciones de alto valor o frecuencia inusual sin justificación económica.

b) Proveedores

- Proveedores en países de alto riesgo:** Proveedores internacionales, especialmente aquellos ubicados en países con marcos regulatorios débiles o asociados a actividades ilícitas.
- Productos o servicios irregulares:** Proveedores que ofrecen productos o servicios que no corresponden con el negocio legítimo de la empresa de transporte.

c) Empleados

- Empleados con acceso a recursos clave:** Especialmente aquellos que gestionan flotas, rutas, o cuentas financieras.
- Personal en contacto con clientes de alto riesgo:** Empleados que gestionan relaciones comerciales con clientes en sectores o países de alto riesgo.

d) Asociados y Socios comerciales

- Socios comerciales en sectores de alto riesgo:** Socios comerciales, agentes y distribuidores que operan en sectores como el transporte internacional de mercancías peligrosas, o en mercados con alta probabilidad de corrupción.

	MANUAL SARLAFT	Código:	RC-MN-01
		Versión:	1
		Página:	20 de 25
		Fecha:	21/03/2025

4. Productos

- **Servicios de transporte transnacional:** Transporte de mercancías a nivel nacional, especialmente en rutas entre ciudades o departamentos de alto riesgo o con comercio poco regulado.
- **Servicios logísticos con poca trazabilidad:** Productos o servicios que permiten una alta flexibilidad o anonimato como envíos sin documentación clara o transporte de bienes de valor difícil de rastrear.

17. CAPACITACIONES:

Matrase SAS debe diseñar, programar y coordinar planes de capacitación anuales, con el objetivo de que todos los colaboradores conozcan el SARLAFT y comprendan las funciones y responsabilidades que deben cumplir para prevenir y controlar el riesgo de LA/FT/FPADM.

Se deberá documentar la asistencia a estas capacitaciones y evaluar el conocimiento de los participantes. Las capacitaciones se realizarán al menos una vez al año, salvo que el Oficial de Cumplimiento o la Gerencia determinen una periodicidad diferente.

Matrase SAS cuenta con un plan de capacitación que se actualiza de manera anual y contempla las actividades que tienen como objetivo garantizar que todos los colaboradores conozcan este sistema de prevención y entienda cómo aplicar adecuadamente los controles, procedimientos, políticas con el fin de mitigar los riesgos de LA/FT/FPADM.

18. PROCEDIMIENTO Y MANEJO DE REPORTES INTERNO Y EXTERNOS

Uno de los elementos fundamentales del SARLAFT es la preparación y presentación de reportes internos y externos.

a. Tipos de Transacciones u Operaciones:

- **Transacciones u Operaciones Inusuales:** Cuando un funcionario de Matrase SAS detecte una operación inusual, deberá registrar el nombre del cliente, la fecha y las razones que llevaron a considerar la operación como inusual. Este registro podrá realizarse en un período corto de tiempo mientras se lleva a cabo el análisis correspondiente. Posteriormente, la información deberá ser reportada vía correo electrónico al Oficial de Cumplimiento o al compliance lead Colombia para su evaluación y gestión.
- **Transacciones u Operaciones Sospechosas o Intentadas:** Cuando los empleados o colaboradores de la compañía consideren, previo análisis de las operaciones Inusuales, que una operación es sospechosa o intentada, informarán inmediatamente al Oficial de Cumplimiento o al compliance Lead Colombia de aquellas operaciones y situaciones sospechosas indicando nombre del cliente, fecha y las razones que permitieron considerar la operación como sospechosa o intentada.

b. Reportes

Los reportes establecidos en este documento pueden ser internos o externos. Los reportes internos son aquellos generados dentro de Matrase SAS con el objetivo de garantizar la efectividad del Manual SARLAFT. Estos pueden ser negativos o positivos.

	MANUAL SARLAFT	Código:	RC-MN-01
		Versión:	1
		Página:	21 de 25
		Fecha:	21/03/2025

Reportes negativos: Indican la ausencia de situaciones sospechosas, inusuales o intentadas, y deben presentarse mensualmente a la DIAN y trimestralmente a la Superintendencia de Transporte.

Reportes positivos: Se refieren a la detección de situaciones sospechosas, inusuales o intentadas, así como a coincidencias en listas restrictivas. Deben reportarse inmediatamente, dentro de las 24 horas siguientes a su identificación, para que el Oficial de Cumplimiento tome las medidas necesarias.

Matrase SAS cuenta con una herramienta conocida como Silogtran, este es un sistema de información administrado por el área de IT del Grupo Inchcape, que permite la trazabilidad de operaciones y la correcta gestión de bases de datos para el cumplimiento de los reportes exigidos por las entidades de control.

Reportes Internos:

Cualquier empleado de Matrase SAS que, en el cumplimiento de sus funciones, detecte una operación sospechosa o intentada, una situación que represente una alerta de riesgo LA/FT/FPADM, o una coincidencia en las listas restrictivas, deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Notificar de inmediato al Oficial de Cumplimiento y al Lead Team Compliance.
- Entregar los soportes requeridos de manera inmediata, para que el Oficial de Cumplimiento evalúe la situación junto con la documentación y formatos correspondientes.
- Suspender la transacción hasta que el caso sea analizado y clarificado conforme a la normativa vigente.

Reportes Externos:

El Oficial de Cumplimiento de Matrase SAS es el responsable de presentar los reportes externos, basándose en la información interna, el análisis del sistema y otras verificaciones. Para ello, deberá seguir las siguientes directrices:

- Presentar de forma inmediata los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la entidad correspondiente, en este caso la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), dejando evidencia que soporte la fecha, hora y anexos del reporte.
- Llevar un registro y control detallado de todos los reportes enviados.

Los principales reportes externos que deben presentarse ante la UIAF incluyen:

Reporte de Operaciones Intentadas o Sospechosas (ROS):

Matrase SAS deberá reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) aquellas operaciones calificadas como sospechosas, para ello, se utilizará el software SIREL dispuesto por la UIAF. El envío del ROS a la UIAF no constituye una denuncia ni genera ningún tipo de responsabilidad para la empresa o para las personas que hayan participado en su detección o reporte.

Ningún empleado de Matrase SAS podrá revelar que se ha realizado un reporte de operación sospechosa a la UIAF, en cumplimiento de lo establecido en el inciso cuarto del artículo 11 de la Ley 526 de 1999.

Reporte de ausencia de Operaciones Sospechosas (AROS):

	MANUAL SARLAFT	Código:	RC-MN-01
		Versión:	1
		Página:	22 de 25
		Fecha:	21/03/2025

Si durante un mes (para la DIAN) o un trimestre (para la Supertransporte) Matrase SAS no ha identificado operaciones sospechosas, deberá reportar esta novedad a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al cierre del período correspondiente.

Este reporte deberá presentarse utilizando SIREL, el software dispuesto por la UIAF, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.

Reporte de Transacciones Múltiples de Carga:

MATRASE SAS deberá reportar ante la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF trimestralmente, dentro de los primeros 10 días del correspondiente mes, las transacciones derivadas de los movimientos de productos y/o mercancías de carga nacionales o internacionales realizadas con una misma persona natural o jurídica que en conjunto en el trimestre anterior sean iguales o superiores a **TREINTA MILLONES DE PESOS** (COP 30.000.000), o su equivalente en otras monedas.

Reporte de Ausencia de Transacciones Múltiples de Carga:

Si durante el trimestre anterior MATRASE SAS no cumple con los requisitos para un reporte de transacciones múltiples de carga, deberán reportar ante la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF trimestralmente, dentro de los primeros 10 días del correspondiente mes la, la ausencia de transacciones múltiples.

Estos reportes deberán generarse en los siguientes plazos:

Trimestre	Fecha de reporte
Enero – Marzo	1 al 10 de abril
Abril – Junio	1 al 10 de Julio
Julio – Septiembre	1 al 10 de octubre
Octubre - Diciembre	1 al 10 de enero

19. HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

MATRASE SAS cuenta con una herramienta especializada para la consulta de contrapartes, la cual integra y consolida listas restrictivas, inhibitorias y de control a nivel internacional y nacional. Entre estas se incluyen la Lista OFAC, la Lista de las Naciones Unidas, Interpol, el Banco Mundial, entre otras. A través de esta herramienta, se realizan las verificaciones en dichas listas de manera previa al establecimiento de relaciones comerciales y/o contractuales, garantizando el cumplimiento de los lineamientos del SARLAFT.

20. PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

20.1 DEBIDA DILIGENCIA

La Debida Diligencia para el conocimiento de cada una de las contrapartes de Matrase SAS implica un análisis oportuno y adecuado de su información personal, características de sus actividades económicas y participación en los diferentes mercados. Este análisis debe realizarse antes de establecer una relación comercial o contractual con la contraparte o cuando se presenten señales de alerta que hagan necesaria una nueva verificación.

	MANUAL SARLAFT	Código:	RC-MN-01
		Versión:	1
		Página:	23 de 25
		Fecha:	21/03/2025

Para garantizar un proceso estructurado, Matrase SAS ha definido procedimientos específicos de Debida Diligencia: RC-PR-03 para clientes, RC-PR-04 para proveedores y RC-PR-05 para empleados.

Como parte de la Debida Diligencia, se incluyen:

- Validación en listas restrictivas y de control.
- Verificación de los documentos requeridos antes de la vinculación.

Además, Matrase SAS ha implementado un monitoreo anual para clientes, accionistas, proveedores y empleados activos, con el fin de detectar posibles cambios en las contrapartes durante la relación contractual y/o comercial.

20.2 POLITICA DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO

Matrase SAS no acepta dinero en efectivo en ninguna circunstancia. Todos los pagos deben realizarse a través de transferencias bancarias o medios electrónicos. Durante la vinculación con los clientes, se establecen acuerdos de pago que quedan registrados en las facturas, incluyendo la información bancaria correspondiente. Además, en cada factura se especifica el modo de pago acordado. Por seguridad y cumplimiento, Matrase SAS tampoco realiza ni acepta transacciones en moneda virtual.

Esta medida garantiza la transparencia en todas las operaciones y ayuda a prevenir riesgos asociados al lavado de activos y la financiación del terrorismo.

20.3 POLITICA DE RELACIÓN CON PAÍSES NO COOPERANTES

Matrase SAS se abstendrá de establecer relaciones comerciales o realizar transacciones con personas naturales, jurídicas o instituciones financieras provenientes de países identificados por organismos internacionales como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), la Unión Europea, el Grupo Egmont, entre otros, como de alto riesgo o no cooperantes en la lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM).

Esta medida tiene como propósito resguardar la integridad de la compañía y prevenir cualquier exposición a riesgos que puedan comprometer el cumplimiento de la normativa vigente y las políticas del SARLAFT.

20.4 POLITICA DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL

Matrase SAS garantizará la conservación de la información relacionada con la vinculación y actualización de clientes, proveedores, empleados y contrapartes por un período mínimo de diez (10) años. Esta documentación incluirá los registros de debida diligencia, contratos, reportes y demás soportes necesarios para el cumplimiento del SARLAFT.

21. RÉGIMEN SANCIONATORIO

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente manual podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 5.6.13 de la Resolución 2328 de 2025, el cual establece

	MANUAL SARLAFT	Código:	RC-MN-01
		Versión:	1
		Página:	24 de 25
		Fecha:	21/03/2025

que quienes no cumplan con las obligaciones allí señaladas estarán sujetos a las sanciones previstas en la Ley 222 de 1995, la Ley 43 de 1990 y la Ley 1314 de 2009, así como en las normas que las modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de las acciones penales que se puedan interponer, dará lugar a la imposición de sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de transporte, contenidas en el artículo 46 de la Ley 336 de 1996, y demás normas pertinentes, adicional La Superintendencia de Transporte dará inicio al proceso administrativo sancionatorio por un presunto incumplimiento a la ley, normas, directrices, ordenes e instrucciones impartidas conforme al procedimiento establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

22. DISPOSICIONES FINALES

22.1 CONSULTAS

El Oficial de Cumplimiento es el encargado de resolver cualquier duda que surja entre los miembros de la asamblea general, administradores o empleados de Matrase SAS sobre la interpretación y aplicación del presente manual.

Si un administrador o empleado tiene dudas sobre si una operación o procedimiento se ajusta a las disposiciones establecidas, deberá consultarlo con el Oficial de Cumplimiento antes de ejecutarlo.

22.2 DEBER DE RESERVA

La información obtenida en el desarrollo de los procedimientos del SARLAFT está protegida por la obligación de reserva y solo podrá ser conocida por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y, en casos específicos, por la fiscalía general de la Nación, conforme a la normativa vigente.

Todos los empleados con responsabilidades en este manual, así como aquellos que reporten operaciones inusuales, intentadas o sospechosas, deberán garantizar la confidencialidad de la información y utilizarla exclusivamente para los fines establecidos.

23. INFORMACIÓN DE CONTACTO PARA PRESENTAR REPORTES

Designación	Nombre	E-mail
Oficial de Cumplimiento	Andres Camilo Gomez Felix	andres.gomezf@matrase.com.co
Compliance Lead Colombia	Cidny Tatiana Gutiérrez Alvarado	cidnygutierrez@derco.com.co

Reportes físicos, escritos o entrega de documentos: Carrera 70 #99A – 00, – Morato, Bogotá, Colombia.
Atención: Mario Domínguez – Legal and Compliance Manager Colombia.

Reportes electrónicos:

Cargo	Nombre	E-mail
Legal & Regulatory Compliance Manager Colombia	Mario Domínguez	mario.dominguez@inchcape.com.co
Head of Compliance Américas	Yolanda Salazar	yolanda.salazar@inchcape.com

Revisoría Fiscal: Deloitte Colombia Carrera 7 # 74-09 Tel: +57(1) 426 2279

	MANUAL SARLAFT	Código: RC-MN-01
		Versión: 1
		Página: 25 de 25
		Fecha: 21/03/2025

24. DOCUMENTO RELACIONADOS.

RC-DO-01 - ANÁLISIS DE CONTEXTO SARLAFT

RC-DO-02 - CATALOGO SEÑALES DE ALERTA SARLAFT

RC-PR-02 - PROCEDIMIENTO OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS

RC-PO-01 – POLITICAS GENERALES SARLAFT

RC-PR-03 - PROTOCOLO PARA PEP (PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE)

Elaboró: Andrés Félix Compliance Officer	Revisó: Cidny Gutiérrez Compliance Lead Colombia	Aprobó: Yolanda Salazar Head of Compliance Americas	
	Revisó: Alejandro Sierra Romero Legal Coordinator	Aprobó: Mario Domínguez Legal & Compliance Manager	Cambios realizados: Versión Inicial.
		Aprobó: Claudia Virgüez Legal Representative suplent	
		Aprobó: Héctor Corredor Legal Representative	